



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 19 de mayo de 2017

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo Gonzalez Alberquilla, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSAN ASISTENCIA: D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D^a Silvia Matamoros Galán y D^a María Yolanda Romojaro Casado.

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 9:45 horas del día 19 de mayo de 2017, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento Orgánico corresponde al Pleno ratificar el carácter urgente de la convocatoria, siendo dicha ratificación el primer punto del orden del día de la sesión.

Sometida a votación el carácter urgente de la convocatoria, queda ratificada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

II. PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 16 de mayo de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 5 abstenciones:

<<Ante la existencia de gastos acometidos en 2016, cuyas facturas, han sido registradas en 2017, y visto el Informe de Intervención 109/2017, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.

TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
SALTER SPORT, S.A.	A58112590	26/10/2016	2 ENVASES DE 1 LITRO	98,01 €
COPYPOC S.L.	B80736648	24/04/2017	FECHADOR C/PLACA DE TEXTO	127,05 €
TOTAL				225,06€



Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 16 de mayo de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 5 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO. Visto que con fecha 8 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto informe de fecha 8 de mayo de 2017 de la Intervención municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente resumen:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
163	62501	Mobiliario. Contenedores	30.000,00€
170	2279902	Estudios y trabajos técnicos. Catálogos bienes protegidos	22.000,00€
		TOTAL	52.000,00€

Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales	52.000,00€
		TOTAL	52.000,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se hace constar que la Sra. Tamara Ontoria Pastor abandona la Sesión Plenaria.

Sometido el dictamen a votación, queda estimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

• PROPOSICIONES:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO

De conformidad con el Artículo 63 del Reglamento Orgánico por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá someter directamente a conocimiento del Pleno, Propuestas sobre asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión. Previamente deberá el Pleno ratificar la urgencia de la misma mediante mayoría absoluta.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Sometida la inclusión a votación, queda ratificada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal IU-Los Verdes)

La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de Educación:

<Con fecha 23 de marzo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, fue publicado anuncio en el BOCM número 74, de fecha 28 de marzo de 2017, a efectos de que todos aquellos interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideraren oportunas, durante el plazo de 30 días.

Dentro del plazo establecido fueron presentadas las siguientes alegaciones:

1. Número de Registro 7942/2017 de fecha 15 de mayo de 2017 por el Grupo Municipal Ahora El Escorial.

Visto el informe elaborado por la Secretaria y la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2017 y las consideraciones efectuadas por esta Concejalía con la misma fecha, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ahora El Escorial.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Publicar el texto definitivo de la Ordenanza Municipal de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en LRBRL>>.

Sometida la proposición a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)



Gestión Documental: Exp: 4035/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 11:10 minutos, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
[Documento Firmado Electrónicamente](#)

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
[Documento Firmado Electrónicamente](#)



Gestión Documental: Exp: 4035/2017

